

Protocolo de funcionamiento del Comité Técnico de Valoración

Además de las normas que rigen el funcionamiento de los órganos colegiados es conveniente aprobar una serie de:

- Principios
- Normas relevantes
- Pasos a seguir en el proceso
- La forma en que se tomarán las decisiones.

1. PRINCIPIOS QUE REGIRÁN LA VALORACIÓN.

Principio de Legitimación.

La comisión ostenta rango de órgano acreditado ante el Pleno o la Comisión de Gobierno.

Principio de Objetividad.

Los criterios en los que se basa la valoración deberán evitar sesgos y parcialidades de los diferentes miembros que la componen.

Principio de Globalidad.

La comisión constituida velará en todo momento por una visión universal y globalizadora de la organización, frente a una visión departamental y fragmentadora.

Principio de Rigurosidad.

El rigor, diligencia e imparcialidad presidirán la toma de decisiones.

Principio de Equidad.

Todos los emplead@s tienen derecho a ser tratados con justicia y equidad, considerando que tan injusto es tratar :

las desigualdades de forma igual,
como
las igualdades de forma desigual.

Principio de Positividad.

Si la valoración de un puesto, independientemente de la clasificación objetiva del mismo, saliera por debajo del actual nivel salarial del puesto, la cantidad residual generará un complemento personal transitorio.

2. NORMAS RELEVANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO.

Participación.

Todos los miembros designados por la Corporación para integrar esta comisión tendrán voz y voto y el derecho y la obligación de hacerse oír entre iguales.

Confidencialidad.

Durante el proceso de valoración de los puestos y de las deliberaciones de la Comisión los miembros se comprometen a mantener reserva y discreción sobre los acontecimientos y decisiones tomadas en la misma con el objeto de evitar interferencias y presiones externas al comité de valoración.

Delegaciones.

La ausencia de algún/a de los miembros de la comisión exigirá necesariamente la delegación a otr@ miembro de la misma.

Excepciones.

Cuando corresponda valorar a un@ de los puestos de trabajo que afecte a algún miembro de la Comisión, ést@ deberá abstenerse en el debate y votación, el número de miembros, entonces, se referirá a los de hecho.

3. TOMA DE DECISIONES

Las decisiones por norma general deberán adoptarse por **consenso**. Cuando éste no es posible se producirán votaciones.

Votaciones:

- 1ª votación 2/3 de sus componentes,
- 2ª votación mayoría simple.

4. ROLES QUE HAN DE ADOPTAR LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Comité de Valoración de puestos.

Garantiza y controla la objetividad del proceso de valoración.

Supervisa el proyecto.

Valora puestos de trabajo.

Departamento de Organización y RR.HH.

Da soporte al proyecto y coordina Comité

Ejecuta el estudio de campo

Equipo de analistas.

Recogerán la información de los puestos que se han determinado:

- El personal del departamento de Organización y RR.HH.
- Otros miembros con carácter puntual.

Informadores.

El titular del puesto que se haya inventariado:

- Aportará su conocimiento sobre el contenido del puesto.
- El superior jerárquico verificará la realidad del contenido del puesto analizado.

La valoración deberá ser realizada a tres vueltas. Se realizará de la siguiente manera:

- **1ª vuelta** de valoración, puestos tipo y singularizados aplicando los factores que conlleve el desempeño de los mismos si procede.
- **2º vuelta** de valoración comparativa de los puestos.
- **3ª vuelta** valoración definitiva.